

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE PRÁCTICAS (SMP) DENTRO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE CURSO 2010-2011 EN EL REAL CONSERVATORIO SUPERIOR VICTORIA EUGENIA

El Tratado de la Unión Europea, modificado por el Tratado de Ámsterdam, establece que la Comunidad: «contribuirá al desarrollo de una educación de calidad apoyando y completando la acción de los Estados miembros en el pleno respeto de su diversidad cultural y lingüística (artículo 149) en cuanto al contenido de la enseñanza y la organización del sistema educativo».

La educación es precisamente una de las grandes prioridades a las que la Comisión quiere dedicar un indispensable esfuerzo de inversión que permita el desarrollar las calificaciones, la creatividad y la facilidad de adaptación de las personas.

En este marco se desarrollaron un conjunto de programas comunitarios relativos a la educación, entre los que se sitúa el Programa ERASMUS, el primer gran programa europeo en materia de enseñanza superior que ha cosechado un gran éxito desde su inicio en 1987, que contiene una serie de medidas encaminadas a apoyar las actividades europeas de las instituciones de enseñanza superior y promover la movilidad de profesores y estudiantes universitarios.

La acción sobre educación superior del Programa SÓCRATES, denominada Erasmus, pretende mejorar la calidad de la educación superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades y centros superiores, potenciando la movilidad europea y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y calificaciones en el seno de la Unión.

Erasmus concede becas de movilidad a muchos miles de estudiantes y profesores, pero también se encarga de reforzar la dimensión europea de los estudios para los estudiantes y profesores que no participan directamente en los intercambios. En este contexto, se hace hincapié en los programas intensivos y en la elaboración de nuevos programas de estudio o la mejora de los existentes mediante la cooperación transnacional y el desarrollo y la consolidación de redes temáticas paneuropeas. Erasmus está abierta a centros de educación superior de todo tipo y abarca todas las disciplinas y niveles de estudios, incluido el doctorado

El programa de Movilidad con fines de Prácticas de Estudiantes Erasmus ofrece al alumnado del Real Conservatorio Superior “Victoria Eugenia” la posibilidad de llevar a cabo, durante el periodo comprendido entre el 1 de Octubre de 2009 y el 30 de Septiembre de 2010, estancias en una empresa u organización de otro país participante. Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral. Estas prácticas pueden ir acompañadas, en caso necesario, de cursos de preparación o de actualización en la lengua de acogida o de trabajo. Las organizaciones de acogida para las prácticas de estudiantes pueden ser empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

Dado el creciente interés del colectivo del conservatorio por la participación en jornadas de movilidad europea se ha considerado conveniente recoger en esta resolución todo lo relativo a las mismas, con objeto de unificar criterios y permitir una más adecuada planificación de las actividades a desarrollar por el profesorado interesado en este ámbito. De esta forma se concretan los requisitos necesarios para optar a ellas y se establecen los plazos para la solicitud y justificación de de las mismas, con unas condiciones generales de tramitación y resolución.

La regulación contenida en la presente Orden se efectúa de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad

y no discriminación, todo ello basándose en lo establecido en la Decisión del Programa de Aprendizaje Permanente (No 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006), la Convocatoria general (DG EAC/61/06; 2006/C 313/14), la Convocatoria Nacional de propuestas del 2009, disponibles en la página web de la Agencia Nacional Erasmus Española: <http://www.mec.es/educa/ccuniv/erasmus/>, y el Glosario que puede consultarse en la Guía para solicitantes.

Base 1. Objeto, régimen jurídico y financiación.

1. . Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria se regirán por lo dispuesto en la en la Decisión del Programa de Aprendizaje Permanente (No 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006), la Convocatoria general (DG EAC/61/06; 2006/C 313/14) y la Convocatoria Nacional de propuestas del 2007, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La concesión de ayudas se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Base 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Departamento de Relaciones Internacionales, la Dirección del Centro y la Agencia Nacional.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos subvencionables.
3. La concesión de ayudas estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos de la Agencia

Nacional concedidos a este Conservatorio y destinados a fines de movilidad Erasmus.

Base 2. Beneficiarios de las becas.

1. Dentro del marco de la Carta Universitaria Erasmus (otorgada al Conservatorio Superior de Granada en el año 2004), pueden ser estudiantes Erasmus de prácticas aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante del Conservatorio Superior de Granada, y estar matriculado para seguir un programa de estudios en cualquiera de los ciclos académicos de titulaciones oficiales.
- Haber finalizado como mínimo el tercer año de estudios superiores. Desarrollando el período de prácticas como complemento formativo de su cuarto curso o del Proyecto Fin de Carrera. En virtud de esta condición, cada Facultad, Escuela o Instituto de Investigación podrá establecer el año o los años en los que se puede participar, así como el número máximo de créditos reconocidos.
- Ser ciudadano de uno de los 25 países miembros de la Unión Europea, así como de Bulgaria, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Rumania y Turquía.
- Cumplir un periodo de prácticas en la institución de acogida no menor de 3 meses ni mayor de 12 meses. Estas estancias o período de estudios estarán fijadas en el acuerdo firmado entre las instituciones.

La beca que recibe el estudiante Erasmus, no está destinada a cubrir los gastos totales de la estancia en el extranjero, sino que supone una ayuda económica para compensar la diferencia de nivel de vida en los países implicados en el intercambio. La cuantía media mensual de las ayudas para movilidad de estudiante para realizar prácticas será superior a la cuantía asignada a los períodos de estudio.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas en las que concurra alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos directivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. No podrán acceder a la condición de personas beneficiarias aquellos equipos de profesorado en los que concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros, según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 11.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Base 3: Duración de la estancia y cuantía de las becas

La duración de la estancia de estudios en la institución de acogida no será menor de 3 meses ni mayor de 12 meses. A efectos de la realización de prácticas, no es necesaria la existencia de acuerdos bilaterales entre la institución de educación superior y la empresa de acogida, puesto que están legalmente sujetos al cumplimiento del acuerdo de formación de cada estudiante firmado por las tres partes implicadas y adjunto al contrato entre la institución y el estudiante.

La institución de origen deberá conceder el pleno reconocimiento del período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados.

El reconocimiento del período de prácticas se basará en el acuerdo de formación aprobado con anterioridad al período de estudios por la institución de origen, la empresa y el estudiante. El acuerdo de formación incluye el programa de tareas o de trabajo que se llevará a cabo, los resultados del aprendizaje en materia de conocimientos, las competencias y capacidades que deben adquirirse,

las disposiciones relativas a la tutoría, la correspondencia del período de prácticas realizado con la titulación que esta realizando el estudiante

La movilidad habrá de realizarse necesariamente entre el 1 de Octubre de 2010 y el 30 de Septiembre de 2011. La Unión Europea subvenciona cada movilidad con las asignaciones siguientes:

Países grupo A¹ (índice coste de la vida mayor de 90 €)

1as cuatro semanas **150 € / semana**

Restantes semanas **105 € / semana**

Países grupo B² (índice coste de la vida menor de 90 €)

1as cuatro semanas **100 € / semana**

Restantes semanas **85 € / semana**

La cuantía inicial será abonada en un 80% a la cuenta del solicitante tras recibir, en la Oficina de Relaciones Internacionales, la certificación de llegada del estudiante a la institución de acogida. El 20% restante y la ayuda complementaria se entregarán tras la vuelta previa presentación del informe final y de las calificaciones oficiales obtenidas en la institución de destino. La fecha límite para presentar esta documentación es de **15 días naturales** a contar desde la finalización de la estancia, según consta en la certificación del Training Agreement del alumno.

¹ **Grupo A:** Bélgica, Rep. Checa, Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein y Noruega.

² **Grupo B:** Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumania, Eslovenia y Turquía.

Base 4. Otras ayudas complementarias

1. La Ayuda Erasmus es **compatible con la beca que concede el Ministerio de Educación y Ciencia**. En caso de ser beneficiario de esta Beca, y siempre que su estancia sea mayor de 6 meses, puede solicitar el componente de ayuda de residencia. Estas ayudas contemplan una cuantía de 3.171 euros para la Beca General de movilidad con residencia y de 5.351 euros para la Beca Especial de movilidad con residencia. Lo que posibilita una cuantía mensual mínima de 500 euros para movilidad Erasmus.

2. Requisitos económicos para obtener beca

Para obtener **beca Especial de Movilidad**, la renta familiar no superable será la que se indica a continuación:

| | EUROS |
|------------------------|--------|
| Familias de 2 miembros | 5.857 |
| Familias de 3 miembros | 8.535 |
| Familias de 4 miembros | 11.194 |
| Familias de 5 miembros | 13.847 |
| Familias de 6 miembros | 16.441 |
| Familias de 7 miembros | 18.977 |
| Familias de 8 miembros | 21.454 |

A partir del octavo miembro, se añadirán, 2.478 Euros por cada nuevo miembro computable.

Para obtener **beca General de Movilidad con residencia**, la renta familiar no superable será la que se indica a continuación:

| | EUROS |
|------------------------|--------|
| Familias de 2 miembros | 19.215 |
| Familias de 3 miembros | 26.081 |
| Familias de 4 miembros | 30.974 |
| Familias de 5 miembros | 34.619 |
| Familias de 6 miembros | 37.373 |
| Familias de 7 miembros | 40.095 |
| Familias de 8 miembros | 42.805 |

A partir del octavo miembro, se añadirán, 2.705 Euros por cada nuevo miembro computable.

Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero. También es compatible con otras becas ofertadas por Instituciones españolas o extranjeras, salvo que indique lo contrario su convocatoria.

Base 5. Cursos Intensivos de Preparación Lingüística Erasmus (EILC)

Los EILC (Erasmus Intensive Language Courses, Cursos Intensivos de Lengua Erasmus) son cursos especializados e intensivos de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de los países y regiones que participan en el programa sectorial Erasmus del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP).

Además de en España, los EILC se imparten en los siguientes países (lenguas elegibles entre paréntesis): Bélgica (neerlandés (flamenco)), Bulgaria (búlgaro), Chipre (griego), Dinamarca (danés), Eslovaquia (eslovaco), Eslovenia (esloveno), Estonia (estonio), Finlandia (finlandés y sueco), Grecia (griego), Hungría (húngaro), Islandia (islandés), Italia (italiano), Letonia (letón), Lituania (lituano), Malta (maltés), Países Bajos (neerlandés), Noruega (noruego), Polonia (polaco), Portugal (portugués), República Checa (checo), Rumanía (rumano), Suecia (sueco) y Turquía (turco).

La lista de EILC 2010-11 se encuentra disponible en la página web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/education/erasmus/doc1300_en.htm

Características generales

- Los EILC se dirigen a estudiantes que disfrutarán de una beca Erasmus (estudios o prácticas) en uno de los países que los organizan y tienen como objetivo ayudar a la preparación lingüística de su período de movilidad. Pueden recibir una ayuda suplementaria a la beca de movilidad, que será abonada por sus instituciones de origen, para cubrir los gastos adicionales incurridos al participar en el curso.
- Los cursos son gratuitos, aunque se podrán cobrar los importes por participar en eventos opcionales, excursiones, etc.
- Los cursos se desarrollan con anterioridad al comienzo de cada semestre académico, por lo que pueden tener lugar en dos momentos del calendario académico: agosto-septiembre y/o enero-febrero.
- Los cursos han de tener una duración de entre 2 y 6 semanas, con un mínimo de 60 horas de clase en total y al menos 15 horas de clase semanales.

¿Cómo presentar la solicitud para participar en un EILC?

La [página web](#) de la Comisión Europea proporciona información sobre los cursos (características, formularios de solicitud, calendarios, listas de todos los cursos disponibles, etc.). La Agencia Nacional española (OAPEE) recoge esa información y proporciona detalles específicos sobre EILC en España.

Si un estudiante matriculado en una institución de enseñanza superior española es seleccionado para disfrutar de una beca Erasmus en otro país que organiza EILC deberá cumplimentar una solicitud (Anexo IV) y enviarla electrónicamente a la dirección de correo electrónico de la oficina de Relaciones Internacionales. Ésta la remitirá, si cumple todos los requisitos, al centro organizador del curso.

El centro organizador del curso debe comunicará, en los plazos establecidos, los resultados a cada uno de los solicitantes, y una vez que el estudiante haya confirmado su aceptación, deberá remitir los resultados de la selección a la institución de origen del estudiante y a la Agencia Nacional del centro organizador.

Una vez realizado el curso, el estudiante enviará o entregará a su institución de origen un justificante de su participación en el mismo (original o copia compulsada del certificado del curso, indicando los créditos ECTS concedidos). Este documento es obligatorio para recibir la ayuda suplementaria que se haya concedido.

En los plazos previstos, las instituciones españolas enviarán a la AN española la lista final de participantes. De esta manera, los estudiantes podrán recibir la ayuda suplementaria que la AN haya acordado, que en el pasado curso académico fue de 225 € por curso.

Contacto

Los estudiantes interesados en solicitar un EILC deberán informarse del procedimiento a seguir en su institución de origen. En el caso de tener dudas sobre los cursos publicados en la [página web](#) de la Comisión Europea podrán remitirlas a las personas de contacto que aparezcan en el documento "Organising Institutions Information Form" del curso en cuestión.

1. La institución de origen puede conceder una ayuda complementaria a un estudiante Erasmus que viaje al país europeo y realice un EILC, utilizando su presupuesto SM para cubrir los gastos de desplazamiento y manutención de los estudiantes que asistan al curso.

La ayuda para EILC está destinada a compensar los gastos adicionales de la participación en el EILC antes de que el estudiante inicie el periodo Erasmus. En el caso de que se realice un EILC paralelamente al periodo Erasmus, en circunstancias normales no debe concederse la ayuda para el EILC. No obstante, pueden darse determinadas circunstancias en las que una ayuda complementaria para EILC pueda estar justificada, por ejemplo, cuando la asistencia al EILC conlleve unos gastos adicionales.

2. Los estudiantes Erasmus no abonarán ninguna tasa de estudios por participar en un curso EILC. Sin embargo, podrán cobrarse determinadas tasas por la participación en excursiones y eventos opcionales similares, así como otros cargos que los estudiantes Erasmus normalmente deberán abonar.

3. La duración máxima de un EILC es de seis semanas, con un mínimo de 60 horas lectivas.

4. Selección de estudiantes para participar en un EILC:

a) Estudiantes elegibles: Se consideran elegibles todos aquellos estudiantes que han sido seleccionados para un periodo de estudios/prácticas Erasmus en el país de acogida. Los cursos se estructurarán en torno a dos niveles de aprendizaje: principiante y/o intermedio.

Los estudiantes cuya principal área de estudio sea el idioma del país organizador normalmente no se considerarán elegibles para participar en estos cursos.

b) Responsabilidad en la selección de estudiantes: La selección final de los estudiantes es responsabilidad conjunta de la institución organizadora del EILC y de la AN en el país de acogida.

c) Procedimiento de solicitud: Los estudiantes deben presentar su solicitud en la oficina Erasmus designada por su institución de origen, que es responsable

de remitir las solicitudes por correo electrónico a la institución seleccionadora, junto con una confirmación electrónica de que el solicitante ha sido seleccionado.

5. Fechas límite de solicitud: La institución de origen establece su propia fecha límite de solicitud para los estudiantes que viajan al país europeo (preferiblemente la misma que se aplica al periodo de estudios/prácticas Erasmus), teniendo en cuenta las directrices comunes publicadas en conferencia.

Base 6-A: Preselección

Dado el limitado número de becas concedidas por la Agencia Nacional española, la institución de origen, y en representación de ésta, la comisión Erasmus será la responsable de seleccionar al número de alumnos que disfrutarán de esta ayuda económica.

Criterios de selección:

- Será imprescindible acreditar la aprobación por parte de alguna empresa, orquesta o institución europea del programa Erasmus de prácticas presentado por el solicitante
- Deberá adjuntarse a su vez el expediente académico
- Méritos artísticos (Cv).

En el caso de no poderse financiar todas las SMP solicitadas en cada centro se le comunicará al estudiante la posibilidad de disfrutar de una Estancia Erasmus sin dotación económica.

Base 6. Documentación a presentar

La documentación a presentar una vez se haya realizado la preselección será la que se detalla a continuación:

1. Documentación previa a la partida:

- a) Solicitud de Prácticas (Training Application).
- b) Plan detallado de Prácticas³.
- c) Contrato de la Subvención
- d) Impreso de Datos Bancarios.
- e) Solicitud (si procede) de la beca del MEC.

2. Documentación a entregar tras la llegada.

- a) Certificado de llegada: Este certificado deberá presentarlo durante los primeros días de estancia en la institución de destino, una vez sellado y firmado por el responsable de esa universidad, deberá remitirlo por Fax a la Oficina de Relaciones Internacionales del Conservatorio Superior de Granada, número +34 958 276716. De esta acción depende la mayor o menor celeridad en recibir el 80% del dinero de la beca.
- b) Certificado final de estancia: El estudiante deberá conservarlo hasta la finalización de su estancia. Una vez finalizada esta, deberá ser cumplimentado por la institución de acogida, en el que se hará constar el tiempo real de su estancia y entregarlo a su vuelta a Granada.
- c) Informe final.
- d) Documento de evaluación de calidad.

Base 7. Plazos de presentación de las solicitudes.

Los interesados en obtener alguna de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria, deberán presentar la documentación detallada en el apartado anterior con fecha límite del **21 de Junio de 2010** en la oficina de Relaciones Internacionales del Real Conservatorio Superior “Victoria Eugenia”, en la

³ Se especificarán los contenidos y objetivos (prácticas orquestales, docencia...etc) a alcanzar durante la estancia Erasmus. Así mismo, se intentará temporalizar el desarrollo de los mismos a lo largo de la estancia solicitada por el estudiante.

Secretaría del centro o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de utilizar alguna de las dos últimas vías, la documentación se presentará en sobre cerrado dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales del Real Conservatorio Superior "Victoria Eugenia" de Granada. serán descalificadas.

Base 8. Comisión Evaluadora.

1. Para la resolución de esta convocatoria se constituirá una Comisión Evaluadora que estará **presidida por la persona titular del Centro directivo que tenga asignada la gestión de la misma**. Uno de los miembros de la Comisión, designado por la persona que ostente la presidencia, ejercerá las funciones de secretaría.
2. **Corresponde a la persona titular del Centro directivo que tiene asignada la gestión de la subvención la designación de los miembros de la correspondiente Comisión Evaluadora**. Para ello, y con objeto de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
3. La Comisión Evaluadora tendrá como función la instrucción, el examen y la valoración de las solicitudes presentadas. Asimismo podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.
4. La Comisión Evaluadora podrá requerir el informe de personas expertas en el proceso de selección de los trabajos presentados.
5. La Comisión Evaluadora ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Comisión, nombrada al efecto, estudiará las solicitudes presentadas y realizará, la adjudicación provisional de las ayudas antes del 30 de Junio. El

Secretariado de Relaciones Internacionales hará pública la relación de beneficiarios y suplentes propuestos en los tabloneros de anuncios dedicados a tal efecto. Contra la misma se podrá reclamar ante el Excmo. Sr. Director en el plazo máximo de siete días naturales desde su publicación. Transcurrido el plazo de reclamación la Dirección resolverá las reclamaciones presentadas y hará pública la lista definitiva de becarios y suplentes y practicará las notificaciones correspondientes a los beneficiarios.

Base 9. Órganos competentes para resolver.

Se delega en las personas titulares de los centros directivos que tienen asignada la gestión de las convocatorias recogidas en la presente resolución la competencia para resolver las subvenciones.

Base 11. Propuesta de resolución y reformulación de las solicitudes.

1. Valoradas las solicitudes presentadas, la Comisión Evaluadora elaborará la propuesta de concesión de subvenciones. La propuesta de concesión incluirá la cantidad propuesta para la subvención y el porcentaje que representa sobre el total del presupuesto presentado. Dicha relación provisional será publicada en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales.

1. Los participantes que deseen presentar alegaciones o renuncia expresa a la subvención, deberán hacerlo por escrito y dispondrán, a tal efecto, de un plazo de siete días hábiles, contados a partir de la publicación prevista en el párrafo anterior, pudiendo presentar dichas alegaciones o renuncia en soporte papel.

Base 12. Convocatoria.

1. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado 2 de la base anterior y, una vez estudiadas las alegaciones presentadas o, en su caso, las renunciaciones a la subvención, el órgano competente dictará la resolución definitiva de la

convocatoria, previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto. Dicha resolución contendrá:

- a) Indicación de las personas beneficiarias, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.
- b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.
- d) Las condiciones impuestas a la persona beneficiaria.
- e) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Base 13. Pago de las subvenciones.

1. El pago de la subvención se efectuará en dos veces: la primera de un 80% del total tras recibir la confirmación de llegada, y el 20% restante tras la entrega del informe final.
2. La beca de residencia del MEC será tramitada por la vía administrativa del Ministerio y su pago no depende de la Oficina de Relaciones Internacionales del Conservatorio Superior de Granada.
3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud y de la que debe ser titular.

Base 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. El beneficiario de una ayuda Erasmus debe cumplir con las siguientes obligaciones:
 - Estar matriculado durante el curso 2010-2011 en el Conservatorio Superior de Granada en el último curso de su especialidad o en el Proyecto Fin de Carrera.

- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Prácticas antes de su partida.
- Comunicar en el Secretariado de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Firmar el Convenio Financiero entre el Estudiante y el Conservatorio Superior de Granada.
- Permanecer en la institución de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante el Secretariado de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la institución de destino.
- Realizar las prácticas en la institución de destino durante el periodo lectivo del curso académico 2009-2010, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de destino.
- Cumplimentar el Informe Final que le será facilitado por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo otra resolución expresa de la Directiva.

Base 14. Reintegro de cantidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando se produzca declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión de las subvenciones o por cualquiera de las causas a las que hace referencia el artículo 36 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que son los siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la letra g) del Base 14 de la presente convocatoria.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los Bases 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por éstas con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Igualmente, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, según prevé el Base 112.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en el caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

3. Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad percibida en los supuestos contemplados en las letras a), b), c),e), f) y g) del apartado 2 de este Base.

4. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) Procederá el reintegro del 25% de la cantidad percibida en el supuesto contemplado en la letra h) del apartado 2.

b) Procederá el reintegro del 10% de la cantidad percibida en el supuesto contemplado en la letra d) del apartado 2.

5. En el supuesto del Base 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

6. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el Base 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

7. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Base 21 de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los

procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Base 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. De acuerdo con lo previsto en el Base 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y al reintegro de las cantidades recibidas.

2. Podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión las siguientes circunstancias:

- a) La percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en los términos recogidos en el Base 3 de la presente resolución.
- b) La pérdida de la condición para ser persona beneficiaria de la subvención o ayuda, establecida en el Base 4 de la presente Orden.
- c) En general, el incumplimiento de las condiciones que establece la presente Orden y la normativa de aplicación para la percepción de las ayudas o subvenciones reguladas en la misma.

Base 16. Devolución de la documentación.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas dispondrán de un plazo de tres meses, contados desde la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales, para requerir del Secretariado de Relaciones Internacionales la devolución de toda la documentación presentada, siempre que manifiesten que no han interpuesto recurso contra la resolución dictada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retirada la citada documentación, se entenderá que renuncian a la recuperación de la misma.

En Granada a 14 de Junio de 2010

La directora:

Doña Celia Ruiz Bernal

Firmado

Anexo I



PLACEMENT STUDENT APPLICATION FORM

Please attach a
recent passport
photograph

ACADEMIC YEAR **20**/20.....

Study Programme:

Principal study subject:

All applications for exchange programmes must be made through the International Exchange Co-ordinator in the home institution. This application should be completed in BLACK.

Home Institution

.....

Erasmus ID Code: Tel: +

Coordinator: Fax: +

E-mail:

STUDENT

Family name: First name(s):

Date of birth: Age: Place of Birth:

Sex: Male Female Nationality:

Current address: Permanent address (if different):

.....

.....

Current address is valid until:

Tel.: + Tel.: +

Fax: + Fax: +

E-mail: E-mail:

Previous/Current studies

Diploma/degree for which you are currently studying:

Professor in main field of study:

Number of higher education study years prior to departure abroad:

Please attach a transcript including full details of previous and current higher education study. Details not known at the time of application should be provided at a later stage.

DESIRED ACTIVITY AT HOST INSTITUTION

| | | | | |
|---|----------------|---------------------------------|--------------------------|--|
| Period of placement from to | | Duration of stay (months) | N° of hours in a week | Preferred Professor at Host Institution as tutor (if applicable) |
| DD/MM/YY YY | DD/MM/YYY Y | | | |
| | | | | 1. 2. 3. |

LANGUAGE SKILLS

Mother tongue:

Please indicate your language skills other than mother tongue:

- 1) Language _____ Fluent Good Moderate Limited None
- 2) Language _____ Fluent Good Moderate Limited None
- 3) Language _____ Fluent Good Moderate Limited None

Will you, if necessary, be studying the language of the host institution before the exchange period? Yes No

Please explain why you wish to travel abroad

.....

LIST OF APPLICATIONS

Please list the institutions which will receive this application form (in order of preference):

| Institution | Preferred professor | Country | Period of study | | Duration of stay (months) |
|-------------|---------------------|---------|-----------------|-------|---------------------------|
| | | | from | to | |
| 1..... | | | | | |
| 2..... | | | | | |
| 3..... | | | | | |

Please inform the other institutions **immediately** if you are admitted at an institution!

AUDITION

If the receiving institution requires you to send in a certified recording of your audition repertoire, please fill in the following:

I have included a certified* recording of my audition repertoire Yes No

List of pieces performed on your recording:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

*Please let the teacher of your main subject sign the recording to certify that the recording is your own performance.

FUNDING

Have you already been studying abroad with an ERASMUS grant? Yes No

Do you wish to apply for an Erasmus mobility grant to assist towards the additional costs of your study period abroad? Yes No

SIGNATURES HOME INSTITUTION

Student: Date:

Professor/Tutor: Date:

Head of Department: Date:

International Coordinator: Date:

**ERASMUS PROGRAMME
TRAINING AGREEMENT and QUALITY COMMITMENT**

I. DETAILS OF THE STUDENT

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| Name of the student: | |
| Subject area: | Academic year : |
| Degree : | |
| Sending institution: | |

II. DETAILS OF THE PROPOSED TRAINING PROGRAMME ABROAD

| |
|---------------------------|
| Host organisation: |
|---------------------------|

| |
|--|
| Planned dates of start and end of the placement period: from till , that is months |
|--|

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Knowledge, skills and competence to be acquired: - Detailed programme of the training period: - Tasks of the trainee: - Monitoring and evaluation plan: |
|--|

III. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing this document the student, the sending institution and the host organisation confirm that they will abide by the principles of the Quality Commitment for Erasmus student placements set out in the document below.

The student

Student's signature

..... Date:

The sending institution

We confirm that this proposed training programme agreement is approved. On satisfactory completion of the training programme the institution will award ECTS credits or will record the training period in the Diploma Supplement.

Coordinator's name and function

..... Date:

Coordinator's signature

.....

The host organisation

The student will receive a financial support for his placement Yes No

The student will receive a contribution in kind for his placement Yes No

We confirm that this proposed training programme is approved. On completion of the training programme the organisation will issue a Certificate to the student

Coordinator's name and function

..... Date:

Coordinator's signature

.....

QUALITY COMMITMENT

For Erasmus student placements

This Quality Commitment replicates the principles of the European Quality Charter for Mobility

THE SENDING HIGHER EDUCATION INSTITUTION* UNDERTAKES TO:

Define the **learning outcomes** of the placement in terms of the knowledge, skills and competencies to be acquired

Assist the student in **choosing** the appropriate host organisation, project duration and placement content to achieve these learning outcomes

Select students on the basis of clearly defined and transparent criteria and procedures and sign a **placement contract** with the selected students.

Prepare students for the practical, professional and cultural life of the host country, in particular through language training tailored to meet their occupational needs

Provide **logistical support** to students concerning travel arrangements, visa, accommodation, residence or work permits and social security cover and insurance

Give **full recognition** to the student for satisfactory completed activities specified in the Training Agreement

Evaluate with each student the personal and professional development achieved through participation in the Erasmus programme

THE SENDING INSTITUTION* AND HOST ORGANISATION JOINTLY UNDERTAKE TO:

Negotiate and agree a tailor-made **Training Agreement** (including the programme of the placement and the recognition arrangements) for each student and the adequate mentoring arrangements

Monitor the progress of the placement and take appropriate action if required

THE HOST ORGANISATION UNDERTAKES TO:

Assign to students **tasks and responsibilities** (as stipulated in the Training Agreement) to match their knowledge, skills, competencies and training objectives and ensure that appropriate equipment and support is available

Draw a **contract or equivalent document** for the placement in accordance with the requirements of the national legislation

Appoint a mentor to advise students, help them with their integration in the host environment and monitor their training progress

Provide **practical support** if required, check appropriate insurance cover and facilitate understanding of the culture of the host country

THE STUDENT UNDERTAKES TO:

Comply with all **arrangements** negotiated for his/her placement and to do his/her best to make the placement a success

Abide by the **rules and regulations** of the host organisation, its normal working hours, code of conduct and rules of confidentiality

Communicate with the sending institution about any problem or changes regarding the placement

Submit a report in the specified format and any required supporting documents at the end of the placement

In the event that the higher education institution is integrated in a consortium, its commitments may be shared with the co-ordinating organisation of the consortium



Education and Culture DG

Lifelong Learning Programme

Anexo IIb. Acuerdo de Prácticas – (cláusulas mínimas)

I. ACUERDO DE FORMACIÓN, COMPROMISO DE CALIDAD Y CONDICIONES GENERALES.

I. DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante:

Área de estudios:

Plan de estudios:

Año académico:

Institución de origen:

II. INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA PROPUESTO DE FORMACIÓN EN EL PAÍS DE DESTINO (se podrán utilizar varias páginas)

Organización de acogida:

Fechas previstas de inicio y finalización del período de prácticas: de a

Total meses

-Conocimientos, capacidades o competencias a adquirir:

-Plan detallado del período de prácticas:

-Tareas del estudiante:

-Plan de seguimiento y de evaluación:

III. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de origen y la organización de acogida confirman que respetarán los principios del Compromiso de Calidad relativo a las prácticas de estudiantes Erasmus que se detallan en este documento.

El estudiante

Firma del estudiante Fecha:.....

La institución de origen

Aprobamos el presente acuerdo de formación. Una vez concluido satisfactoriamente el programa de formación, el centro otorgará.....créditos ECTS o reconocerá el período de formación en el Suplemento Europeo al Título.

Firma del coordinador..... Fecha:.....

La organización de acogida⁴

El estudiante recibirá ayuda financiera para sus prácticas Sí/No

El estudiante recibirá otro tipo de ayuda Sí/No

Aprobamos el presente acuerdo de formación. Una vez concluido el programa de formación, la organización entregará un certificado al estudiante.

Firma del coordinador..... Fecha:.....

⁴ Se considerará elegibles como empresas de acogida a todas aquellas entidades que cumplan la definición de “empresa”: Por “**empresa**” se entiende cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social (base legal, Art. 2, nº 25).

COMPROMISO DE CALIDAD

de las prácticas de estudiantes Erasmus

Este Compromiso de Calidad reitera los principios de la carta de calidad de la movilidad europea

LA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE ORIGEN* SE COMPROMETE A:

Definir los **resultados de aprendizaje** de las prácticas en lo que respecta a conocimientos, capacidades y competencias que deben adquirirse.

Ayudar al estudiante a **elegir** la organización de acogida adecuada, la duración del proyecto y el contenido de las prácticas, para alcanzar dichos resultados de aprendizaje.

Seleccionar a los estudiantes basándose en criterios y procedimientos transparentes y claramente definidos, y firmar un **Acuerdo de Prácticas** con los estudiantes seleccionados.

Preparar a los estudiantes en los aspectos prácticos, profesionales y culturales del país de acogida, en especial mediante una formación lingüística adecuada a las necesidades profesionales previstas.

Prestar **apoyo logístico** a los estudiantes en aspectos tales como organización del viaje, visado, alojamiento, permisos de residencia o de trabajo, cobertura de seguridad social y seguro.

Otorgar **pleno reconocimiento** de las actividades completadas satisfactoriamente por el estudiante con arreglo al Acuerdo de Formación.

Evaluar el desarrollo personal y profesional alcanzado por cada estudiante mediante su participación en el programa Erasmus.

LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN* Y LA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA SE COMPROMETEN CONJUNTAMENTE A:

Negociar y acordar un **acuerdo de formación** personalizado para cada estudiante (incluido el programa de prácticas y el sistema de reconocimiento), y adoptar las oportunas disposiciones relativas a tutoría.

Supervisar el desarrollo de las prácticas y tomar las medidas apropiadas que fueran precisas.

LA ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA SE COMPROMETE A:

Asignar a los estudiantes **tareas y responsabilidades** (con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo de Formación) adecuadas a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje, garantizando que dispongan de equipos y asistencia adecuados.

Redactar un **convenio u otro documento equivalente** que gobierne las prácticas, de conformidad con los requisitos de la legislación nacional.

Nombrar a un tutor que asesore a los estudiantes, les ayude a integrarse en su entorno de acogida y supervise la evolución de su formación.

Prestar **apoyo práctico** si fuera necesario, comprobar que disponen de una cobertura de seguro adecuada y facilitar la comprensión de la cultura del país de acogida.

EL ESTUDIANTE SE COMPROMETE A:

Cumplir todas las **disposiciones** negociadas en relación con sus prácticas y hacer todo lo posible para que las prácticas resulten fructíferas.

Respetar las **normas y reglamentos** de la organización de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.

Comunicar al centro de origen cualquier problema o modificación en las prácticas.

Presentar un informe en el formato especificado, así como cualquier otra documentación que se le solicite, al término de las prácticas.

* En caso de que la institución de enseñanza superior forme parte del consorcio, sus compromisos podrán ser compartidos con la organización coordinadora del consorcio.

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS CON ACUERDOS BILATERALES CON EL CONSERVATORIO SUPERIOR "VICTORIA EUGENIA" Y CÓDIGOS ERASMUS ALEMANIA:

- Hochschule für Musik "Hanns Eisler" Berlin. (D BERLIN16)
- [Universität der Künste Berlin \(UdK\)](http://www.udk-berlin.de). www.udk-berlin.de (D BERLIN03)
- Hochschule für Musik "Carl Maria von Weber" Dresden. www.hfmdd.de (D DRESDEN05)
- Hochschule für Musik "Franz Liszt". Weimar. www.hfm-weimar.de (D WEIMAR02)
- Hochschule für Musik und Theater Rostock. (D ROSTOCK02)
- Hochschule für Musik und Theater Hamburg (D HAMBURG05)
- Robert Schumann Hochschule Düsseldorf (D DUSSELD06)

AUSTRIA:

- Universität für Musik und darstellende Kunst". Graz. www.kug.ac.at (A GRAZ03)
- Konservatorium Wien Privatuniversität. Wien. www.konservatorium-wien.ac.at (A WIEN52)
- Universität für Musik und darstellende Kunst Wien (A WIEN08)

BÉLGICA:

- Lemmensinstituut Leuven. Bruselas. www.kcb.be (B BRUSSEL43)
- Erasmushogeschool Brussel. Bruselas (B BRUSSEL46)

ESLOVAQUIA:

- VSMU (Academia de Música y Artes). Bratislava. www.vsmu.sk (SK BRATISL05)

ESTONIA:

- Eesti Muusikaakadeemia. Tallin. www.ema.edu.ee (EE TALLIN03)

FINLANDIA:

- Sibelius-Akatemia. Helsinki. www.siba.fi (SF HELSINK05)

FRANCIA:

- Le Conservatoire National de Région. Rennes. www.ville-rennes.fr (F RENNES39)
- Conservatoire National de la Région de Boulogne- Billancourt (BOULOGN02)

ITALIA:

- Conservatorio di Musica "G. Verdi" di Milano www.consmilano.it (I MILANO09)
- Conservatorio di Musica G Verdi Torino. www.conservatorio-torino.it (I TORINO05)
- Conservatorio di Musica "L. Perosi". Campobasso. www.conservatorioperosi.it/ (I CAMPOBA03)
- Conservatorio di Musica "S. Giacomantonio". Cosenza (I COSENZA03)
- Conservatorio di Musica "Ottorino Respighi" di Latina. Latina (I LATINA02)
- Conservatorio du Musica "Santa Cecilia". Roma (I ROMA09)
- Conservatorio di Musica "Girolamo Frescobaldi" di Ferrara (I FERRARA02)
- Conservatorio di Musica "A. Vivaldi" di Alessandria (I ALESSAN01)
- Conservatorio di Musica "A. Scontrino"- Trapani (I TRAPANI02)
- Conservatorio di Musica "Giuseppe Martucci" Salerno (I SALERNO02)
- Conservatorio Statale di Musica "CESARE POLLINI", di Padova (I PADOVA02)

LITUANIA:

- Universidad de Klaipeda. Facultad de Artes. www.ku.lt (LT KLAIPED01)

NORUEGA:

- Norges musikkhøgskole. Oslo. www.nmh.no (N OSLO03)

PAISES BAJOS

- Hogeschool van beeldende Kunsten, Muziek en Dans . La Haya. (NL S-GRAVE05)

POLONIA:

- Akademii Muzycznej im. Fryderyka Chopina. Varsovia. (PL WARSZAW09)

PORTUGAL:

- Instituto Politécnico do Porto. Oporto. www.ipp.pt (P PORTO05)

REINO UNIDO:

- Royal Scottish School of Music and Drama. Glasgow (UK GLASGOW05)

RUMANÍA

- Universitatea de Vest din Timisoara. [www.uvt.ro/\(RO](http://www.uvt.ro/(RO) TIMISOA01)

TURQUÍA

- Cukurova University. Adana. www.cu.edu.tr (TR ADANA01)

- Suleyman Demirel University. Isparta (TR ISPARTA01)

SUIZA:

- Conservatorio Superior de Ginebra. www.cmusge.ch (CH GENEVE02)

- Conservatoire de Lausanne (CH DELEMONT03)

ANEXO IV



Education and Culture DG

Lifelong Learning Programme

ERASMUS INTENSIVE LANGUAGE COURSES 2010-11

The following countries may organise EILCs, for the eligible languages in brackets: Belgium (Dutch in the Flemish Community), Bulgaria (Bulgarian), Cyprus (Greek), Czech Republic (Czech), Denmark (Danish), Estonia (Estonian), Finland (Finnish and Swedish), Greece (Greek), Hungary (Hungarian), Iceland (Icelandic), Italy (Italian), Latvia (Latvian), Lithuania (Lithuanian), Malta (Maltese), the Netherlands (Dutch), Norway (Norwegian), Poland (Polish), Portugal (Portuguese), Romania (Romanian), Slovakia (Slovak), Slovenia (Slovenian), Spain (Basque, Catalan, Galician and Valencian), Sweden (Swedish) and Turkey (Turkish).

STUDENT APPLICATION FORM

1. to be filled in electronically;
2. to be submitted by e-mail by the student to his/her university Erasmus office, no later than the date to be specified by the university;
3. to be endorsed by the university's Erasmus contact person;
4. to be forwarded by e-mail by the university Erasmus office to the EILC host institution or in some cases to the National Agency of the host country. Please see course information form for details.

Please note that your application does not automatically entitle you to participate in an EILC. The organising institution will carry out selection of students and inform each applicant and his/her home university of the final selection. It is not possible to attend more than one EILC.

• STUDENT PERSONAL DATA

| | |
|--|--|
| - Family name | |
| - First name | |
| - Gender | <input type="checkbox"/> F (female) <input type="checkbox"/> M (male) |
| - Date of birth | |
| - Nationality | |
| - Personal E-mail address (or fax number if the e-mail is not available) | E-mail:@..... (Fax:) |
| - Additional E-mail address to be used in case | E-mail:@..... |

| | |
|---|--|
| of need (e.g. Erasmus office address, etc.) | |
|---|--|

- **OTHER PERSONAL INFORMATION**

| | |
|--|--|
| - Current address (valid until .././..) | Street: City: Postal code: Country: |
| - Tel number of current address | +.../...../..... |
| - Summer address (valid until .././..) | Street: City: Postal code: Country: |
| - Tel number of summer address | +.../...../..... |

-
- **STUDENT'S HOME UNIVERSITY** COUNTRY:.....

| | |
|--|---|
| - Name | |
| - Erasmus code | |
| - Faculty/Department | |
| - Erasmus Contact person (Name/Surname) | |
| - E-mail/Tel./Fax of Contact person | E-mail:@..... Tel. : +.../...../..... Fax: +.../...../..... |

- **ERASMUS HOST UNIVERSITY (IN CASE OF STUDIES)** COUNTRY:.....

| | |
|--|---|
| - Name | |
| - Erasmus ID code (e.g. B BRUXEL01) | |
| - Faculty/Department | |
| - Erasmus Contact person (Name/Surname) | |
| - E-mail/Tel./Fax of Contact person | E-mail:@..... Tel. : +.../...../..... Fax: +.../...../..... |

- **ERASMUS HOST ORGANISATION (IN CASE OF PLACEMENTS)** COUNTRY:.....

| | |
|-------------------------------------|---|
| - Name | |
| - Contact person (Name/Surname) | |
| - E-mail/Tel./Fax of Contact person | E-mail:@..... Tel. : +.../...../..... Fax: +.../...../..... |

- **ERASMUS STUDY/PLACEMENT PERIOD**

| | |
|--------------------------------------|--|
| - Number of months of Erasmus period | |
|--------------------------------------|--|

| | |
|---|--------------|
| - Starting date of Erasmus period | .../.../.... |
| - Main subject of studies (subject area code – to be filled in by the home institution) | |

- **LANGUAGE COMPETENCE IN THE LANGUAGE OF THE EILC**

| | |
|--|--|
| - Language of the EILC | |
| - Level of competence I (beginner); II (intermediate) | |
| - Why do you want to learn the language? | |

- **REQUESTED EILC INSTITUTION**

| | <i>Organising institution</i> | <i>Date (from...to...)</i> |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| - First choice | | |
| - Second choice | | |
| - Accept any institution | | |

I confirm that the information provided in this application is true and accurate. In case I have to withdraw from the course, I will inform my Erasmus office as soon as possible, and no later than <data to be specified by the home institution>.

Student's confirmation (full name and surname)

.....

Date:.....

*I endorse this application on behalf of my University.
Erasmus contact person's full name*

.....

Date:.....

Confirmation by the course organiser of the student's admission to a course should be sent to the following address:

<to be filled in by the home institution>

.....